





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA  
DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO  
FONACOT

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

### HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ



Dirección de Analítica de Datos

REVISÓ

Subdirección General de Productos Digitales



### APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-244-080724 en su quinta sesión extraordinaria que se llevó a cabo en medios electrónicos día 08 de julio de 2024. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos en su tercera sesión extraordinaria en medios electrónicos, bajo el acuerdo CRH03SO.14.08.2024-V.5 del 14 de Agosto de 2024 y aprobado por el H. Consejo Directivo en su nonagésima octava sesión ordinaria en medios electrónicos el 24 de octubre de 2024, bajo el Acuerdo No. CD ME 87-241024.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
I. PROPÓSITO DEL MANUAL .....	5
II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS .....	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
IV. ANTECEDENTES.....	7
V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	9
VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.....	15
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	16
VIII. ORGANIGRAMA .....	16
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	17
1.2.1.2.0.0 DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS.....	17
1.2.1.2.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	18
1.2.1.2.2.0 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DIGITAL .....	19
X. IDENTIFICACIÓN .....	20
XI. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN.....	21
XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	22
A. DEFINICIONES.....	22
B. ACRÓNIMOS.....	23
XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....	24

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a los artículos 5, 58, 60, 63 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Analítica de Datos del Instituto FONACOT, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada, en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas, en el entendido de que los funcionarios titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.

Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, la misión y la visión de la Institución, sus valores, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo. En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta de toda persona interesada en su contenido, construyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a todo servidor público del Instituto FONACOT la identificación de las responsabilidades encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura del área y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la actualización de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Analítica de Datos obedece a la adecuación de actividades y funciones a esta Dirección, así como, a la modificación, actualización y aprobación, del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## I. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente documento contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Analítica de Datos se realice de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran a la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Analítica de Datos.

## II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO25.00	Jul, 2015	Nueva creación.
MO25.01	Oct, 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Actualización de la Introducción, propósito del Manual, antecedentes históricos y del Marco Jurídico Administrativo.</li> <li>✓ Incorporación de las atribuciones del Director General Adjunto Comercial, conforme el Estatuto.</li> <li>✓ Actualización de las atribuciones de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercado.</li> <li>✓ Actualización de la estructura orgánica.</li> <li>✓ Incorporación a la nueva estructura de la Dirección de Investigación de Mercados, la Subdirección de Nuevos Productos.</li> <li>✓ Actualización del Organigrama.</li> <li>✓ Actualización del objetivo general y funciones de la Dirección de Investigación de Mercados y de la Subdirección de Inteligencia Comercial.</li> <li>✓ Actualización del apartado de Identificación, ubicación y relaciones de comunicación y coordinación.</li> <li>✓ Actualización, incorporación y eliminación de conceptos del glosario de términos que son utilizados en el contenido del documento.</li> </ul>
MO25.02	Octubre, 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incorporar Tabla de Control de Cambios.</li> <li>✓ Modificar el nombre de la Dirección de Gestión Comercial a Analítica de Datos.</li> <li>✓ Actualizar los apartados de Introducción, Propósito del Manual y Antecedentes, Marco Jurídico Administrativo, Identificación, Ubicación y Relaciones de Comunicación y Coordinación.</li> <li>✓ Actualizar las atribuciones de la Coordinación General Comercial, conforme el Estatuto vigente.</li> <li>✓ Eliminar las atribuciones y facultades de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercado.</li> <li>✓ Incorporar las atribuciones y facultades de la Subdirección General de Productos Digitales.</li> <li>✓ Actualizar la estructura orgánica y organigrama a la estructura autorizada por la SFP.</li> <li>✓ Sustituir el objetivo general y las funciones de la Dirección de Gestión Comercial por las de la Dirección de Analítica de Datos.</li> </ul>

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Eliminar el objetivo general y funciones de la Subdirección de Administración Comercial y la Subdirección de Relación con el Cliente.</li> <li>✓ Incorporar el objetivo general y funciones de la Subdirección de Administración de la Información y de la Subdirección de Inteligencia Digital.</li> <li>✓ Enriquecer el glosario de términos y dividirlo en definiciones y acrónimos.</li> <li>✓ Inclusión de lenguaje de género.</li> <li>✓ Incorporación de artículos transitorios.</li> </ul>
--	--	---

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de éste Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Analítica de Datos, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de análisis de datos.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

#### IV. ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 1974, se creó por decreto presidencial el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ello como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

El Instituto FONACOT inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006 se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la STPS, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El 30 de noviembre de 2006 se publicó en el D.O.F. el Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor el 1º de diciembre del mismo año teniendo por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del Instituto FONACOT.

En atención al artículo quinto transitorio de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el 16 de julio de 2012 se publicó en el D.O.F. la actualización del Estatuto Orgánico, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y tuvo por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto FONACOT, de sus órganos colegiados y de sus servidores públicos.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2012 se aprobó en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo tanto la actualización del Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F. el 16 de julio del mismo año, como el Manual de Organización General, vigente a partir del 30 de abril de 2012.

Con fecha 30 de noviembre de 2012, se publicó en el D.O.F. la reforma a la Ley Federal del Trabajo, destacando las modificaciones realizadas al Artículo 132, Fracción XXVI Bis "Afiliar el centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".



El Manual de Organización General aprobado por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT el 27 de abril de 2012, contempla las funciones y responsabilidades de la Subdirección General de Operación reportando al Director General Adjunto de Operación y Planeación, así como las funciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas a su cargo.

En el marco del proceso de revisión y adecuación funcional que llevó a cabo el Instituto FONACOT a partir de 2013, y en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se identificó la necesidad de generar un modelo de organización que respondiera a la operación de las Unidades Administrativas de la Institución. Esta nueva estructura organizacional fue aprobada en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, con fecha 27 de febrero de 2014.

En particular, se determinó fortalecer la promoción y desarrollo de nuevos productos, por lo que la Subdirección General de Operación transforma su estructura con nuevos nombres y definición de funciones, quedando como la Coordinación General Comercial. La Subdirección General de Planeación Estratégica se convierte en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio y Productos e Operación de Productos Digitales y traslada las funciones de planeación estratégica a la nueva Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, quedando bajo su línea de mando tres Direcciones: la Dirección de Investigación de Mercados, Dirección de Desarrollo de Negocios y Productos y la Dirección de Mercadotecnia.

Cabe mencionar que, derivado de la publicación de las Disposiciones, con fecha 1º de diciembre de 2014 modificada mediante resoluciones publicadas en el D.O.F., se destaca que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Instituto FONACOT, la CNBV tiene la facultad de supervisar las operaciones a fin de ajustarse al ordenamiento legal y sus disposiciones, lo que conllevó a realizar los trabajos para la actualización del Estatuto Orgánico.

En la aprobación del Estatuto Orgánico por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, por acuerdo número CD 72-211016, publicado en el D.O.F. el 20 de diciembre de 2016, se consideraron

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	



cambios a las atribuciones en algunas unidades administrativas, implicando la actualización de las funciones de las áreas que integran la Dirección de Gestión Comercial, que nos ocupa.

En este sentido se decide reestructurar la Subdirección General de Desarrollo de Negocios y Productos e Investigación de Mercados reduciendo su tramo de control de tres a dos Direcciones: Dirección de Investigación de Mercados y Dirección de Mercadotecnia, respecto de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico y las funciones en el Manual General de Organización para la Coordinación General Comercial y la propia Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados.

El Consejo Directivo del Instituto FONACOT aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, mediante acuerdo CD E ME 43-280622, el Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2022; lo que originó la elaboración del presente Manual de Organización Específico, con el fin de alinear las atribuciones y facultades establecidas a la Subdirección General de Productos Digitales con las funciones de la Dirección de Gestión Comercial y las Subdirecciones dependientes, Subdirección de Administración Comercial y Subdirección de Relación con el Cliente, a su nueva denominación; Dirección de Analítica de Datos y como subdirecciones dependientes, Subdirección de Administración de la Información y Subdirección de Inteligencia Digital, respectivamente.

Asimismo, el 13 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo, en su nonagésima tercera sesión ordinaria, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico, e instruye la publicación del mismo en el D.O.F., lo cual ocurre el 16 de enero de 2024.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO


A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT, en materia de análisis de datos, de forma enunciativa más no limitativa:

### CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

### LEYES

1. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
2. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
5. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero del 2012, y sus reformas.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
7. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
8. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
9. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
10. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
12. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero del 1983, y sus reformas.
13. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
14. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
15. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
16. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
17. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
18. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
19. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
20. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
21. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas Ley del
22. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
23. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
24. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
25. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.
26. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.
27. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
28. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
29. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
30. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
31. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
32. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
33. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 26 de enero de 2017.
34. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
35. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
36. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
37. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
38. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
39. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.
40. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.
41. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014 y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras); publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y demás Personas Obligadas; publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.

## CÓDIGOS

1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y sus reformas.
2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre 1889, y sus reformas.
3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
4. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
5. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023.
6. Código Nacional de Procedimientos Penales; publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

## REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
2. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
1. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.
5. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
6. Reglamento de la Ley Federal de Archivos; publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
8. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
9. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
10. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.
11. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal; publicado en el D.O.F. el 04 de octubre de 1999.
12. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.

## DECRETOS

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.

## ACUERDOS

1. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

Interno; publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, y sus reformas.

2. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.
3. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.
4. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
5. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; vigente; publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
7. Acuerdo que Tiene por Objeto Emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal, y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
8. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.
9. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal, vigente. 2021; publicado en el D.O.F. el 04 de enero de 2021.
10. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.

#### **LINEAMIENTOS**

1. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, y sus reformas.
3. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.
4. Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018.
5. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
6. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.

#### **MANUAL**

1. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2023.

#### **PLANES**

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

#### **PROGRAMAS**

1. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	



- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024; publicado en el D.O.F el 30 de agosto de 2019.

#### ESTATUTO

- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2024.

#### NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

- Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
- Lineamientos por el que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto FONACOT, vigente.
- Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control que Establecen los Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT, vigentes.
- Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
- Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT., vigente.
- Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
- Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
- Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
- Manual de Administración Integral de Riesgos, vigente.
- Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
- Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
- Procedimientos Específicos de Originación del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
- Procedimientos Específicos de Administración del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
- Procedimientos Específicos de Promoción del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto FONACOT, vigentes.
- Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
- Plan de Continuidad de Negocios del Instituto FONACOT, vigente.
- Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto FONACOT.
- Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	



## VI. ATRIBUCIONES

### ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT

**“ARTÍCULO 58.-** Las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado/a General, la Dirección de Comunicación Institucional y las Direcciones de Área, para el desempeño de sus atribuciones y facultades, contarán con las áreas y el personal que al efecto establezca el Manual de Organización General y los Manuales de Organización Específicos que regulen la estructura aprobada, respectivamente.”



**“ARTÍCULO 60.-** La persona Titular de la **COORDINACIÓN GENERAL COMERCIAL** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dirigir el desarrollo del programa anual de trabajo del área, que incluye las metas de colocación, las estrategias de afiliación de centros de trabajo, el diseño de nuevos productos, herramientas digitales, campañas de mercadotecnia, canales y atención a la población trabajadora formal, así como informar periódicamente los resultados al respecto;
- II. Establecer la definición y el desarrollo de los planes y programas para las áreas Comercial y de Productos Digitales, supervisando que las estrategias, líneas de acción, políticas y procedimientos cumplan con los objetivos institucionales;
- III. Definir los objetivos de las campañas promocionales para la afiliación de centros de trabajo y otorgamiento de créditos a trabajadores/as;
- IV. Generar las sinergias necesarias, en coordinación con el personal responsable de las demás áreas, para el cumplimiento de los objetivos y, en su caso, modificar periódicamente las líneas de acción y los indicadores de gestión comercial;
- V. Proponer, para aprobación del Consejo, a través de la Dirección General, las políticas para la creación, reubicación, reasignación o cierre de Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones, atendiendo para ello a las necesidades y fines del Instituto;
- VI. Proponer, para aprobación del Consejo, a través de la Dirección General la creación y/o modificación de nuevos productos para la inclusión en nuevos mercados;
- VII. Supervisar la implementación y ejecución de los eventos o programas masivos de promoción de crédito y/o afiliación de centros de trabajo;
- VIII. Promover la firma de convenios de afiliación, colaboración y difusión, con instituciones públicas y privadas; y en su caso, suscribirlos con la finalidad de impulsar la afiliación de centros de trabajo y el otorgamiento de crédito a los /las trabajadores/as formales, y
- IX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.”

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

“ARTÍCULO 63.- La persona Titular de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Proponer a la Coordinación General Comercial la estrategia de desarrollo de la plataforma de productos digitales que atienda las necesidades operativas institucionales para los procesos sustantivos de afiliación de centros de trabajo y colocación de créditos;
- II. Coadyuvar con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en establecer las directrices para la gestión de la información resultante de la implementación de las estrategias para la afiliación de centros de trabajo y colocación de créditos;
- III. Proponer a la Coordinación General Comercial el plan anual de trabajo y las estrategias para el desarrollo de nuevos productos digitales;
- IV. Impulsar la implementación de herramientas digitales e innovaciones tecnológicas que incidan en la mejora continua de las capacidades para la operación de los procesos de afiliación de centros de trabajo y acceso al crédito para las personas trabajadoras; en coordinación con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- V. Definir conjuntamente con la Subdirección General Comercial las estrategias de investigación y estudios de mercado, para la obtención de información de inteligencia comercial, orientadas a la identificación de nuevos segmentos de mercado y evaluación del posicionamiento del Instituto en el mercado financiero y coordinar su ejecución;
- VI. Coordinar el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales de manera conjunta con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos, así como en su caso, dirigir su formalización e implementación; para que las personas trabajadoras de manera remota, realicen trámites de crédito desde cualquier lugar dentro del territorio nacional;
- VII. Establecer la plataforma tecnológica para el uso de canales electrónicos para el desarrollo de las campañas de colocación de crédito dirigidas a las personas trabajadoras y centros de trabajo;
- VIII. Implementar las estrategias y los lineamientos que permitan que el Centro de Atención Telefónica responda a las necesidades, correcta operación y niveles de servicio que requiera el Instituto;
- IX. Evaluar el comportamiento de las iniciativas y programas que se difundan a través de canales digitales;
- X. Proponer a la Coordinación General Comercial el diseño de plataformas digitales para la gestión de trámites entre el Instituto, centros de trabajo y las personas trabajadoras;
- XI. Identificar oportunidades de mercado y segmentos de la población y perfiles de las personas trabajadoras con crédito, mediante el análisis de diferentes fuentes de información y bases de datos del Instituto;
- XII. Proponer a la Coordinación General Comercial directrices de operación de la plataforma tecnológica del sitio web del Instituto, así como cualquier herramienta comercial digital para la operación del Instituto, y
- XIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General, la persona Titular de la Coordinación General Comercial o el Consejo en el ámbito de sus facultades.”

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## VI. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

### MISIÓN

Apoyar a los trabajadores de los centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

### VISIÓN

Ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.2.0.0.0. COORDINACIÓN GENERAL COMERCIAL.

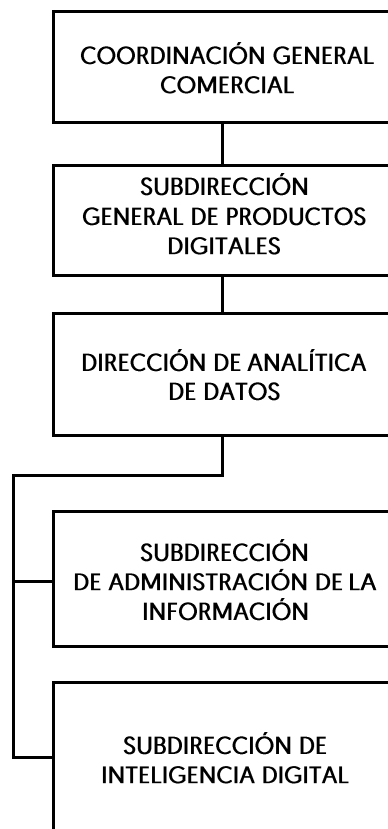
1.2.1.0.0.0. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES.

1.2.1.2.0.0 DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS.



1.2.1.2.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1.2.1.2.2.0 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DIGITAL.

## VIII. ORGANIGRAMA





 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## IX. OBJETIVO Y FUNCIONES



### 1.2.1.2.0.0 DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS

#### OBJETIVO GENERAL

Desarrollar proyectos digitales de analítica de datos y de mejora operativa de los procesos sustantivos del Instituto FONACOT en materia de afiliación de CT's y colocación de créditos para contribuir a fortalecer la política pública y ampliar la población beneficiaria de personas trabajadoras, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género, mediante la atención de necesidades de información y habilitación de productos digitales.

#### FUNCIONES

1. Coordinar la implementación de directrices para la gestión de información resultante de la ejecución de las estrategias para la afiliación de CT's y colocación de créditos.
2. Coordinar el diseño y la implementación de herramientas digitales que permitan la extracción, procesamiento y presentación de información para el análisis y toma de decisiones a nivel directivo.
3. Coordinar el diseño y la implementación de herramientas digitales que permitan la consulta de información para la toma de decisiones a nivel operativo.
4. Facilitar la integración de las reglas de negocio para el diseño de herramientas digitales e innovaciones tecnológicas que permitan mejorar la operación de los procesos de afiliación de CT's y acceso al crédito de personas trabajadoras.
5. Analizar los proyectos de desarrollo de productos digitales desde la visión de negocio para asegurar que las nuevas herramientas digitales se apeguen a la normatividad vigente y contribuyan a robustecer la operación de los procesos, trámites y servicios del Instituto FONACOT.
6. Apoyar en la identificación de nuevos segmentos de mercado y evaluación del posicionamiento del Instituto FONACOT en el mercado financiero, a fin de mejorar las estrategias de atención.
7. Apoyar en la identificación de oportunidades de mercado, segmentos de la población y perfiles de las personas trabajadoras con crédito, mediante el análisis de diferentes fuentes de información y bases de datos del Instituto FONACOT, a fin de mejorar las estrategias de atención.
8. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades, con apego a la legalidad y a la lealtad institucional.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	



### 1.2.1.2.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

Diseñar, implementar y administrar los mecanismos y herramientas digitales para la generación de información resultante de la ejecución de las estrategias de afiliación de CT's y colocación de crédito, a fin de retroalimentar las estrategias de atención del Instituto, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

#### FUNCIONES

1. Definir y administrar los mecanismos para la generación de la información resultante de la ejecución de las estrategias para la afiliación de CT's y colocación de créditos.
2. Diseñar e implementar la estructura de datos y herramientas digitales que permitan la extracción, procesamiento y presentación de información de afiliación de CT's y colocación de créditos para el análisis y toma de decisiones a nivel directivo.
3. Diseñar e implementar las herramientas digitales que permitan la consulta de información de afiliación de CT's y colocación de créditos para la toma de decisiones a nivel operativo.
4. Identificar los criterios de extracción, procesamiento y presentación de información con base en las necesidades de los procesos sustantivos de afiliación de CT's y colocación de créditos para el diseño de las herramientas de analítica de datos.
5. Elaborar e implementar las herramientas digitales de analítica de datos para la mejora continua de la operación de los procesos y mecanismos de generación de información del Instituto FONACOT de la afiliación de CT's y colocación de créditos.
6. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades apego a la legalidad y a la lealtad institucional.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

### 1.2.1.2.2.0 SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DIGITAL

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar la información estadística resultante de la operación de los procesos de afiliación de CT's y colocación de créditos que permita orientar sus estrategias de atención con base en los principios éticos de lealtad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, integridad, liderazgo, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia, y equidad de género.

#### FUNCIONES

1. Determinar los métodos de recolección y análisis de información para la evaluación y seguimiento de las herramientas digitales que operan los procesos de afiliación de CT's y colocación de créditos.
2. Analizar información estadística para la evaluación de las estrategias comerciales del Instituto FONACOT.
3. Analizar información de fuentes internas y externas para contribuir a la identificación de nuevos segmentos de mercado y conocer el perfil de la población objetivo y beneficiaria del Instituto FONACOT.
4. Coordinar la identificación de necesidades de información y apoyar en la definición de criterios para la extracción, procesamiento y presentación de información resultante de los procesos de afiliación de CT's y colocación de créditos.
5. Definir las reglas de negocio para el diseño de herramientas digitales e identificar innovaciones tecnológicas que contribuyan a mejorar la operación de los procesos comerciales del Instituto FONACOT.
6. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades, con apego a la legalidad y a la lealtad institucional.



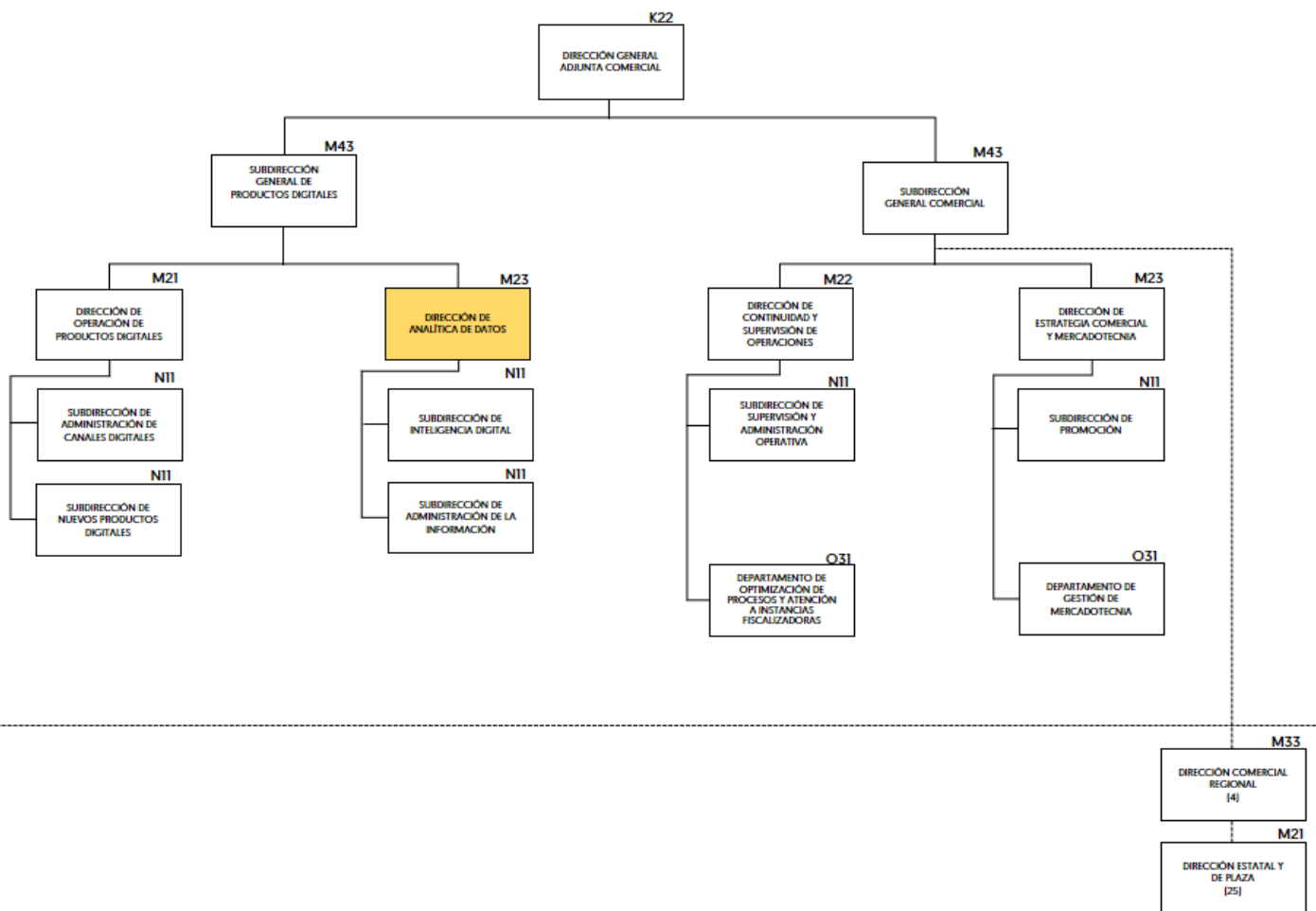
**X. IDENTIFICACIÓN**



Puesto inmediato superior al que reporta: Subdirección General de Productos Digitales.

Puestos subordinados: Subdirección de Administración de la Información.

Subdirección de Inteligencia Digital.

**UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA**



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## XI. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

### Relaciones Internas:

<b>Con:</b>	Subdirección General Comercial:	<b>Para:</b>	Proporcionar información generada a partir de los procesos de afiliación de CT's y colocación de créditos.  Coordinar la definición de reglas de negocio y requerimientos para el diseño e implementación de nuevos productos digitales orientados a la afiliación de CT's y colocación de créditos.
	Subdirección General de Productos Digitales:		Coordinar la autorización de proyectos conforme a las funciones de cada área.
	Dirección de Contraloría Interna:		Dar atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas derivado a Supervisiones y/o Monitoreo de Controles.
	OICE y Dirección de Auditoría Interna:		Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.
	Todas las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT:		Atención y seguimiento a los requerimientos en materia de análisis de datos.

### Relaciones Externas:

**Con:** Personas Trabajadoras:

**Para:** Implementar nuevos productos digitales.  
Conocer su opinión sobre nuevos productos digitales.

CT's:

Implementar nuevos productos digitales.  
Conocer su opinión sobre nuevos productos digitales.

Proveedores de Servicios:

Gestionar el diseño e implementación de nuevos productos y canales digitales.

 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

## XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

### A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>Centro(s) de Trabajo:</b>	Las Personas Físicas y Morales que estén afiliadas ante el Instituto FONACOT, y que tengan a su servicio personas trabajadoras, con el propósito de que éstos puedan ser sujetos del crédito que otorga el Instituto FONACOT.
<b>Diario Oficial de la Federación:</b>	El órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
<b>Eficiencia:</b>	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
<b>Estructura Orgánica:</b>	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.
<b>Facultad:</b>	Capacidad autorizada para tomar decisiones relacionadas con las funciones del puesto. En el ámbito administrativo, se entiende como la autoridad con que cuenta una persona a partir de un nombramiento, designación o comisión para realizar bajo su responsabilidad, determinados actos.
<b>Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:</b>	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<b>Manual de Organización:</b>	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico- administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
<b>Organigrama:</b>	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión y staff.
<b>Órgano Interno de Control Específico:</b>	El órgano interno de control con facultades expresamente atribuidas en un ordenamiento para actuar en una dependencia o en un órgano administrativo desconcentrado de las dependencias o en una entidad determinada.
<b>Proyecto:</b>	Conjunto de actividades que conforman una unidad de propósitos para el logro de un objetivo que no pueden plantearse de forma aislada.
<b>Puesto:</b>	A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad
<b>Responsabilidad:</b>	Asignación de una tarea a una persona o Unidad Administrativa que debe realizar.



 <b>Trabajo</b> Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

<b>Unidad(es)</b> <b>Administrativa(s):</b>	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Abogado General, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).
--	--

## B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

<b>CT´ s:</b>	Centro de Trabajo.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>Estatuto Orgánico:</b>	Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>Instituto FONACOT:</b>	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<b>OICE:</b>	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT.
<b>STPS:</b>	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO25.02	
		Vigencia: Octubre, 2024	

### XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.** - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

**Segundo.** - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico de la Dirección de Gestión Comercial, versión MO25.01 con vigencia del 25 de octubre de 2018.

**Tercero.** - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

**TERMINA MANUAL**